



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Martha Lucía Franco Gutiérrez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-199
Auto Interlocutorio	0793
Asunto	Requiere previo a control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá el apoderado que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, cuantificar de manera fundamentada y razonada la suma a la cual ascienden sus pretensiones al momento de la presentación de la demanda.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Requerir al abogado Carlos Esteban Gómez Duque, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, cuantifique la suma a la cual ascienden sus pretensiones en los términos indicados en la parte motiva.

Segundo. El escrito de cumplimiento deberá allegarse vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Tercero. Reconocer personería al abogado Carlos Esteban Gómez Duque, identificado con CC. 71.371.636 y portador de la TP. 146.240 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la demandante.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 112 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 3 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
